

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:19:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES MÁS QUE LAS OTORGADAS POR LAS BASES, DADO CONTRARIO ESTARÍAN TRASGREDIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE NO SE SOLICITARÁN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:19:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE PARA EFECTOS DE COLOCAR LA FECHA DEL CÁLCULO DEL VALOR DE LA OFERTA, DEBERÁ TOMARSE COMO REFERENCIA LA FECHA DE CÁLCULO DEL VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:19:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LAS INDICACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES HAN SIDO ESTABLECIDOS CLARAMENTE EN EL NUMERAL 9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO (FOLIO 101) DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20480580355	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	Hora de envío :	10:37:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITO AL COMITÉ ACLARACION RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO YA QUE EXISTE INCONGRUENCIA RESPECTO AL CAPITULO III. DEL CONTRATO, ITEM 3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (PAG.11) CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA ITEM 20. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (PAG.149) DONDE SE MENCIONA QUE SE UTILIZARA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA OTORGAR GARANTÍAS EN MERITO A LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, EN LA CUAL, EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE: Con la finalidad de promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), se establece un medio alternativo para otorgar garantías en merito a ley N° 32077 ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, en la cual, el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 101 - Numeral 9 RESUMEN DEL PRESUPUESTO se está exigiendo que al momento de elaborar la oferta económica los postores deben de mantener los mismos porcentajes establecidos en el expediente técnico en relación a los gastos generales tanto fijo como variables, dicha exigencia es específica, teniendo en cuenta que la normatividad vigente en contratación pública no ha establecido alguna disposición que obligue a los postores a tener que presentar su oferta económica utilizando los mismo porcentajes de los gastos generales establecidos en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico. En este punto, es pertinente mencionar que el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la LEY N° 30225 ha previsto que, de manera adicional, a los supuestos establecidos en el numeral 73.2 de dicha norma, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentren fuera de los límites establecidos en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento (esto es que, las ofertas no deben superar en más del 10% el valor referencial, ni deben encontrarse por debajo del 90% del mismo); en suma cuenta, nótese que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, se ha previsto que se puede tener por no admitida una oferta por observaciones a sus aspectos económicos, siempre que ésta no se encuentre dentro de los límites establecidos, más no se ha previsto como regla que los postores deban observar el mismo porcentaje de gastos generales previsto en el expediente técnico de obra. Dicha exigencia vulnera lo establecido en el artículo N° 02 de la Ley N° 30225, como el principio de Libre Concurrencia, Transparencia y Competencia. Por lo expuesto solicitamos que se suprima dicha exigencia relacionada a que se establezca los mismos porcentajes de los gastos generales establecidos en el Expediente Técnico y que los postores puedan ofertar su propuesta económica de acuerdo a sus propias estimaciones porcentuales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 02 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el comité de selección establece los requisitos que se indican en las bases de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos que el área usuaria establece, con el único objetivo de cumplir con la finalidad pública del proyecto. Sumado a ello, no se está vulnerando ninguna norma al solicitar se sigan los lineamientos estipulados en el expediente técnico aprobado para la presente licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvanos precisar y aclarar que en caso que el ganador de la buena pro sea una MYPE pueda solicitar como medio alternativo a la obligación de presentar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO para perfeccionar el contrato de ejecución de la obra la retención el 10 % durante la ejecución total del contrato y que se realice, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. En concordancia con la aplicación de la LEY N° 32077

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE: Con la finalidad de promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), se establece un medio alternativo para otorgar garantías en merito a ley N° 32077 ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, en la cual, el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDSDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

sírvanos precisar y aclarar en caso de ser afirmativa su absolución a la CONSULTA N° 02, si el REGISTRO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE) será un documento suficiente para acreditar la condición de MYPE para solicitar la retención del 10 % como GARANTIA FIEL DE CUMPLIMIENTO en cumplimiento de la LEY N° 32077.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para acreditarse como micro o pequeña empresa, el postor deberá presentar su constancia REMYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MSDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PLAYA HERMOSA ¿ LAS LIMAS ¿ TABLA BAMBA Y SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

sírvanos precisar que se podrá solicitar fideicomiso para la solicitud de los ADELANTOS DIRECTO Y POR MATERIALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá tener en cuenta el procedimiento para constituir el fideicomiso para la administración de los adelantos directos y adelanto de materiales, el cual será realizado según los términos establecidos en el Art. 184.- Fideicomiso del adelanto de obra y Art. 185. Contrato de Fideicomiso del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, modificado mediante D.S 234-2022-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null